

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 15 de junio de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015 **20190084500**, informando que, corrido el traslado de la liquidación del crédito, la misma no fue objetada por la parte ejecutada, así mismo. Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

MODIFÍQUESE Y APRUÉBESE la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, al valor de \$**164.581.517**, conforme la liquidación realizada por este despacho, que se anexa al expediente (fl. 417) y que corresponde al capital y las costas del proceso ordinario, valores que fueron concedidos en el mandamiento ejecutivo, así mismo a dicho rubro, se le suma las costas del ejecutivo.

Lo anterior, toda vez, que, revisada la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante (fls. 410 y 411), se evidencia que la misma no se ajusta al mandamiento de librado por el despacho, como quiera que indexa las mesadas pensionales y liquida 14 mesadas, lo cual no fue ordenado en la sentencia base de recaudo, ni incluyo las costas del ejecutivo.

Por otro lado, observa el despacho que la ejecutada **PORVENIR S.A.** no se ha pronunciado dentro del presente proceso, por lo cual, es necesario que **POR SECRETARÍA** y por el medio más expedito, se requiera a la mencionada AFP para que proceda a informar qué trámites ha realizado para dar cumplimiento a la sentencia objeto de ejecución proferida por este despacho dentro del proceso ordinario 2004 -844 el día 15 de febrero de 2008, confirmada por el superior y la cual no fue casada por la Corte Suprema de Justicia, con relación al reconocimiento y pago de la pensión de invalidez del ejecutante, señor HERNAN DARIO GÓMEZ, identificado con C.C. No. 74.150.199, a partir del 03 de noviembre de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **15 DE DICIEMBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. **044**

SPA



DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

RADICACION	110013105015-2019-845
JUZGADO	15 LABORAL DEL CIRCUITO
DEMANDANTE	HERNAN DARIO GOMEZ
DEMANDADO	SAC ESTRUCTURAS METALICAS Y PORVENIR
FECHA SENTENCIA	2a INSTANCIA
	CASACION

OBJETO DE LIQUIDACION: Calcular el valor de las mesadas pensionales

PROCEDIMIENTO PARA LIQUIDACION: Se calculan las mesadas pensionales adeudadas teniendo en cuenta el IPC vigente para cada periodo.

Tabla Retroactivo Pensional

Fecha inicial	Fecha final	Mesada Pensional	N. Mesadas	Subtotal
03/11/00	31/12/00	\$ 260.100	3,00	\$ 780.300
01/01/01	31/12/01	\$ 286.000	13	\$ 3.718.000
01/01/02	31/12/02	\$ 309.000	13	\$ 4.017.000
01/01/03	31/12/03	\$ 332.000	13	\$ 4.316.000
01/01/04	31/12/04	\$ 358.000	13	\$ 4.654.000
01/01/05	31/12/05	\$ 381.500	13	\$ 4.959.500
01/01/06	31/12/06	\$ 408.000	13	\$ 5.304.000
01/01/07	31/12/07	\$ 433.700	13	\$ 5.638.100
01/01/08	31/12/08	\$ 461.500	13	\$ 5.999.500
01/01/09	31/12/09	\$ 496.900	13	\$ 6.459.700
01/01/10	31/12/10	\$ 515.000	13	\$ 6.695.000
01/01/11	31/12/11	\$ 535.600	13	\$ 6.962.800
01/01/12	31/12/12	\$ 566.700	13	\$ 7.367.100
01/01/13	31/12/13	\$ 589.500	13	\$ 7.663.500
01/01/14	31/12/14	\$ 616.000	13	\$ 8.008.000
01/01/15	31/12/15	\$ 644.350	13	\$ 8.376.550
01/01/16	31/12/16	\$ 689.455	13	\$ 8.962.915
01/01/17	31/12/17	\$ 737.717	13	\$ 9.590.321
01/01/18	31/12/18	\$ 781.242	13	\$ 10.156.146
01/01/19	31/12/19	\$ 828.116	13	\$ 10.765.506
01/01/20	31/12/20	\$ 877.803	13	\$ 11.411.439
01/01/21	30/11/21	\$ 908.526	11	\$ 9.993.786
Subtotal Total				\$ 151.799.165

LABORAL RESUMEN LIQUIDACION

\$ 151.799.165,00

RETROACTIVO	
INDENIZACION POR	\$ 474.000,00
COSTAS PRIMERA	\$ 1.384.500,00
COSTAS TRIBUNAL	\$ 1.606.800,00
COSTAS CASACION	\$ 7.500.000,00
COSTAS EJECUTIVO	\$ 1.817.052,00
SUBTOTAL	\$ 164.581.517,00

